



Oficina de información y respuesta

VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE

WWW.VMT.GOB.SV

En la **Oficina de Información y Respuesta del Viceministerio de Transporte**, Santa Tecla, a las nueve horas del día veinticuatro de junio de dos mil dieciséis.

El suscrito Oficial de Información, **CONSIDERANDO** que:

1. Que el día trece de junio del presente año, se recibió solicitud de información de forma electrónica por parte de la señora [REDACTED] identificada administrativamente con la referencia número ciento diez; quién solicitó: “Estadística de número de autobuses y microbuses del transporte público de pasajeros, por departamento, en cada uno de los años comprendidos de 2011 a 2015. Estadística de cantidades asignadas como subsidio a autobuses y microbuses del transporte público de pasajeros por Departamento, en cada uno de los años comprendidos de 2011 a 2015”.
2. Con base a las atribuciones legales de la letra d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se someten a su conocimiento.
3. A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículos 65, 68 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, para lo cual el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso de la información, garantizando así “Principio de Máxima Publicidad” reconocido en el Art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la Ley.

FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA SOLICITADA.

Como parte del procedimiento interno de acceso a la información, el suscrito requirió a la Dirección General de Transporte Terrestre de este Viceministerio, el detalle pretendido por el peticionario.

En respuesta a dicha solicitud, se han recibido los oficios siguientes: Uno de fecha veinte junio del presente año y otro con referencia 0113-DGTT-UAC-GAPB-06-2016, ambos suscrito por el Ingeniero Agrónomo Gaspar Armando Rodríguez, quien actúa en calidad de Director General de Transporte Terrestre, mediante el cual pone a disposición un cuadro estadístico de las unidades de transporte colectivo de autobuses y microbuses por departamentos; en lo que respecta a la información de las cantidad asignadas como subsidio de autobuses y microbuses del transporte público de pasajeros por departamento, se informa que no es posible entregar la información conforme a lo peticionado, en virtud de no generar registro por departamentos sino una planilla general.

Con base a la Ley de Acceso a la Información Pública y a los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE**:

Declarase procedente la solicitud de acceso a la información realizada por la señora

Entréguese los oficios de fecha veinte junio del presente año y otro con referencia 0113-DGTT-UAC-GAPB-06-2016, ambos suscrito por el Ingeniero Agrónomo Gaspar Armando Rodríguez, quien actúa en calidad de Director General de Transporte Terrestre.

Notifíquese a la interesada en el medio y forma señalada para tal efecto.




Lic. Tránsito Daniel Romero Hernández
Oficial de Información Institucional,
Viceministerio de Transporte.